



Cinco (5) diciembre de dos mil Veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por JAIRO MENDOZA contra CLARA LUZ DÍAZ MANJARREZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00203 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 14 de julio del 2015	\$536.650
COSTAS	
Póliza judicial Mundial Seguros BQ10008352 del 13-11-14	\$90.480
Certificado 472 No. RB770432951CO DEL 9-12-14 \$5.000	\$5.000
Certificado 472 No. RB761593261CO DEL 11-02-15	\$7.200
TOTAL	\$639.330

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez